

Muy Illes Señores

Josefa Columba Aduá, y Navarro hija de D.^a Vicen-
ta Navarro, Maestra de la Plaza de M.^a Soroll á
V.S. hace presente: que se ha hallado de Ayudante
de su Madre desde que V.S. crearon las Enseñanzas,
y gozó el honor ser examinadora en los exámenes
Públicos de 1820. y en la actualidad estaba de Ayudante
de la S.^a D.^a Ant.^a Cantón: al tiempo de su jubilación,
lo que la hace esperar con fundamento que V.
S. se servirán asociarla con el nombramiento y la
misma del sueldo que tenía la cañonera, durante la
vida de esta.

Gracia que espero merecer de su notoria
justificación. Valencia 19. De Febrero de 1822.

Josefa Columba Aduá y Navarro

S.^{tes} de la Junta de la sociedad económica de Valencia





La Comisión de Escuelas gratuitas, cumpliendo con el
 cometido que V. S. le hizo en oficio fecha 18 de
 febrero último, para que propusiere maestras
 para la plaza vacante por jubilación de Doña An-
 tonio Cantero, á fin de proceder con el debido acien-
 to en esta materia, convocó por el Diario de esta
 Ciudad á quantas obtuvieren dicha plaza hasta
 26. del expresado febrero. Uno habiéndose presen-
 tado á esta Comisión otra pretendiente más que
 Doña Josefa Columba Adúa, penetrada la Comi-
 sion de la suficiencia y buenas costumbres de esta
 interesada, según los más rigurosos informes, se
 propone para maestra de dicha plaza á la ex-
 presada Doña Josefa Columba Adúa, cuya soli-
 citud incluya la Comisión.

Dios que á V. S. m. d. Valencia d. de Marzo
 de 1822.

Juan Baut. Pla Joaq. Sac. de Quintanilla
 Joaq. Stoval. Puchalt Josep Lopez

1822 C-70
 IV. Educación
 n. 3

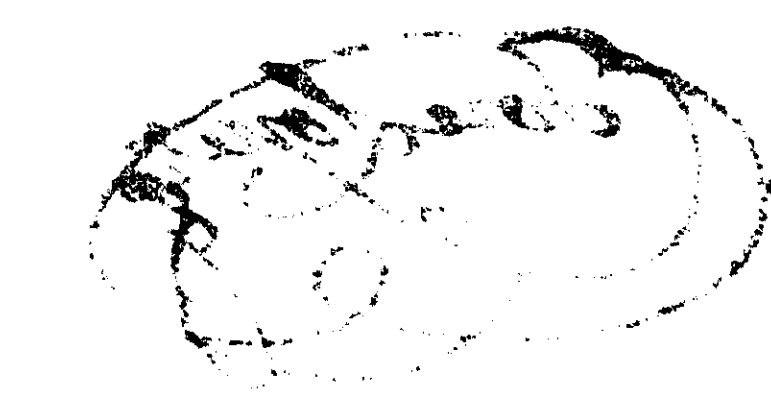
M. J. S.

Antonia Cantero otra de las Maestras dotadas p.^a la Sociedad a V.S. con el debido respeto expone: Que por su avanzada edad y falta de vista no le es posible atender como es debido al cuidado de las labores del sepo y su adelanto, y p.^a lo mismo le ha sido preciso acudir como compañera y cooperadora en la enseñanza a la S.^a Josefa Adria y Navarro, S.^a de notoria suficiencia en las labores, leer, escribir y demás, y esto con el objeto de que nada pierda antes adelante la enseñanza de las niñas. Pero para que sea necesaria medida en mi actual situación q.^a el aprovecham.^{to} de las niñas me será preciso abandonar si la Sociedad no tiene a bien aumentar el honorario q.^a atender a mi subsistencia y la de mi compañera. En virtud de lo expuesto:

A V.S. Suplica tenga a bien aprobar esta medida expediendo a mi compañera la competente autorización, y aumentar el honorario asignado para la Valencia 23 de Enero de 1822.

A ruego de Ant.^a Cantero
Donisio Jimenez

1822 C-70
IV. Educación
N.3



[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.]

1822 C-70
IV. Educación
n. 3



La Comisión de Escuelas gratuitas con-
tendando al oficio de S. fecha 20. de
Enero último, por el que se le pedía
informar si las Señoras Cantero y
dicha se han conformes en au-
xiliarse en la enseñanza, no
obstante la negativa del aumento de
sueldo, que la Cantero pretendía fe-
cha 23. de dicho Enero; informa: que
tomado el dictamen de la Cantero, resulta
no estar esta conforme en contener la
empresaria en su sueldo, sin el aumento
de sueldo. Encarta esto que es de
placable estado a esta causa, sin en-
perjuicio de mejorar por la avanzada
edad y a la que la Cantero; entien-
do la Comisión que para dar impulso
a la referida enseñanza, pedía la
Sociedad jubilar a la Cantero con la
mitad del sueldo, y con la otra mitad
nombrar a otra, de cuya aptitud re-
sultaren los adelantamientos en las
virtudes, que la Sociedad desea.
Sin embargo la Sociedad acordará

lo que se parecer mas conveniente.

Dios que a l. S. n. d. Valen-
cia 11. de Febrero de 1622.

Juan Baut. Fla.

Joaq. Luer de Avintanilla

Joaq. M. Puchalt

Joaq. Lopez

Juan Baut. Baret

M. I. Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia

1822 c-70
IV. EDUCACION
n.3

